JUZGADO ÚNICO PROMISCUO MUNICIPAL DE GÉNOVA QUINDÍO
Veintiséis (26) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo Singular de Única Instancia
Demandante	Gabriel Ariza Baquero
Demandados	José Gilberto Mazo Salazar Martha Cecilia Castellanos Capador
Radicación	633024089001-2018-00092-00

Teniendo en cuenta la respuesta ofrecida por el apoderado judicial sustituto de la parte demandante en el proceso de la referencia, y no obstante aducir el mismo que presta sus servicios profesionales para la empresa ABOGADOS DEL EJE CAFETERO S.A.S., la cual a su vez es dueña de BIENES E INVERSIONES DEL CAFÉ S.A.S., se tiene que dentro de este proceso el poder inicialmente otorgado al abogado LUIS FELIPE RENGIGO LONDOÑO por el señor GABRIEL ARIZA BAQUERO no se hizo en calidad de abogado perteneciente a la empresa que ahora aparece en la transacción allegada al Juzgado, de tal manera que la sustitución del mandato realizada al Doctor ELVIS ANDRES LONDOÑO CORDOBA, corre la misma suerte del poder inicial.

Consecuente con lo anterior y con el fin de que pueda procederse a aceptar la transacción acá allegada por el apoderado judicial de la parte demandante, señor GABRIEL ARIZA BAQUERO se dispone a **REQUERIR** a este último para que en el término de cinco (5) días contado a partir de la notificación de este proveído, se sirva coadyuvar la transacción celebrada y la solicitud de terminación del presente proceso.

NOTIFÍQUESE.

OSCAR IVÁN GARCÍA OSPINA
Juez

Firmado Por:

Oscar Ivan Garcia Ospina

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Genova - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

02c0ed2cf646f67d58d529bf2a2a2f46845c36cd9a8122e5b4411d5346082222

Documento generado en 26/10/2021 11:43:32 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

JUZGADO UNICO PROMISCUO MUNICIPAL
GENOVA QUINDÍO

CERTIFICO:

Que el auto anterior se notificó por anotación en el estado Nro. 080

FIJACIÓN: 27-10-2021

ALBA R. CUBILLOS GONZÁLEZ
Secretaria